

**ORIGINAL**

MODIFICA LA RESOLUCIÓN NÚMERO 9501 DE 08-10-2008 EN LOS

TERMINOS QUE SE INDICA

RESOLUCIÓN NÚMERO 462

MINISTERIO DE
HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

Santiago, 18 de Febrero de 2014

VISTOS:

CONTRALORIA GENERAL**TOMA DE RAZÓN****RECEPCION**

Dept. Jurídico	
Dept. T.R. y Registro	
Dept. Contabilidad	
Sub Depto. C. Central	
Sub. Depto. E. Cuenta	
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.	
Dept. Auditoría	
Dept. V.O.P.U. y T.	
Sub Depto. Municip.	

REFRENDACION

Ref. por \$ _____
Imputación _____
Anot. Por _____
Imputación _____
Deduc. Dto. _____

Lo dispuesto en el artículo 32º N°6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995, y sus modificaciones, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decreto N° 1609 de 1999; Decreto N° 1643 de 2000; Decreto N° 1735 de 2001; Decreto N° 1190 de 2002; Decreto N° 1049 de 2003; Decreto N° 1174 de 2004; Decreto N° 1142 de 2005; Decreto N° 1459 de 2006; Decreto N° 1587 de 2007; Decreto N° 1685 de 2008; Decreto N° 1690 de 2009; Decreto N° 1601 de 2010 todos del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social, y

CONSIDERANDO:

1º Que, de acuerdo al nuevo Informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la Pensión otorgada debe modificarse.

2º Que, con fecha 26-08-2008 el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba 02 años 09 meses 00 días.

3º Que, el beneficio otorgado debe readjustarse al:

01 de Diciembre de 2004

01 de Diciembre de 2005

01 de Diciembre de 2006

01 de Diciembre de 2007

01 de Diciembre de 2008

01 de Diciembre de 2010

01 de Diciembre de 2011

01 de Diciembre de 2012

01 de Diciembre de 2013

RUM/ASH

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Interesado
- 4.- Contraloría

*TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA*

20 MAR 2014

*JEFÉ ÁREA DE BENEFICIOS Y ASESORAMIENTOS
Y REMUNERATORIOS Y LA
DIVISIÓN DE PERSONALIDAD
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO*

6906M7

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo 2º de la Resolución Número 9501 de fecha 08-10-2008, por el siguiente:

Concédate al Sr.: CELIS MORALES GERARDO ANTONIO RUT: 03225762-3 de MUNIIPALIDAD DE TALCA, el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado por nuevo Informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Diciembre de 2003 a \$218.581.-

El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento establecido en el Decreto Ley N° 3.500.

Reajustar al:	01 de Diciembre de 2004	\$224.002.-
	01 de Diciembre de 2005	\$232.111.-
	01 de Diciembre de 2006	\$237.032.-
	01 de Diciembre de 2007	\$254.667.-
	01 de Diciembre de 2008	\$277.307.-
	01 de Diciembre de 2010	\$284.351.-
	01 de Diciembre de 2011	\$295.526.-
	01 de Diciembre de 2012	\$301.821.-
	01 de Diciembre de 2013	\$308.974.-

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

